

**ADRADAS**

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta de que la Corporación en Sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	151.555,00	Gastos de personal	14.660,78
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.400,00
Tasas y otros ingresos	19.335,54	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	18.804,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	125.000,00
Transferencias de capital	47.366,24	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	252.060,78	TOTAL GASTOS	252.060,78

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adradas, 24 de junio de 2025. – El Alcalde, César Huerta Hernando

1542

BOPSO-78-11072025